

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de) 22 de Noviembre

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3640

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Negociado de Minas

##### Notificación

Relación de las concesiones mineras cuyos dueños no tienen registrado su actual domicilio, y que en el día de la fecha no han verificado el ingreso en el Tesoro del importe del canon anual por superficie corriente, notificándoles por medio de este periódico oficial que dentro del mes de Diciembre próximo deben ingresar el referido canon en arcas del Tesoro, y en caso contrario se declararán caducadas aquellas por ministerio de la ley, respondiendo en todo caso y tiempo de sus descubiertos con la Hacienda pública, con todos sus bienes presentes y futuros, según lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de Minería fecha 29 de Diciembre de 1910.

##### RELACION QUE SE CITA

Número de la carpeta, nombre del propietario, nombre de la mina, clase, término municipal e importe.

- 322, José Rogér, Virgen de la Piedad, amianto, Selva del Campo, 24 pesetas.
- 166, Serafín Cervantes, Virgen de la Montaña, plomo, Argentera, 90 id.
- 167, el mismo, El Porveuir, id., Idem, 120 id.
- 624, Agustín Fontcoberta, Infalible, hierro, Vilanova de Prades, 96 id.
- 585, Antonio Gibert, Carmen, c. cobrizo, Riudecols, 1.440 id.
- 191, el mismo, Carmen, hierro, id., 1.080 id.

- 431, Vallés y Masdeu, Concepción, plomo, Aiforja y Porrera, 120 id.
- 560, Pedro Lamotte, Virgen del Carmen, hierro, Falset, 78 id.
- 570, Pedro Palau G. de Gijano, Providencia, id., Vimbodí, 288 id.
- 593, Joaquín Catalafell Carrio, Josefina, arcilla, Molá, 120 id.
- 614, Juan Trillas Ortiga, San Juan de la Cruz, hierro, Falset, 72 id.
- 618, José Vidal Capdevila, Fresca, hierro, Aiforja, 120 id.
- 7, José Sans Perelló, Sort, agua, Vilallonga, 24 id.
- 5, José Antonio Granell, Ortiga, id., Vilaseca, 24 id.
- 621, Enrique Navas, María, barita, Rosita, 60 id.
- 613, Lorenzo Coma Rauza, Gertrudis, hierro, Vilanova, 48 id.
- 619, el mismo, Nueva Riqueza, plomo, Prades, 72 id.
- 10, José Forcadell Torres, San Magin, agua, Riudoms, 21'90 id.
- 37, Antonio Massó Montagut, Rosario, id., id., 39'54 id.
- 269, Enrique Vidal, Pío Matilde, carbón, Ribarroja, 48 id.
- 54, José Guasch Güell, Pepita, agua, San Jaime, 3'84 id.
- 236, Martín Permañé Navarro, Rajmunda Travé, id., Masroig, 180 id.
- 327, el mismo, Domingo, plomo, Molá, 180 id.
- 295, Germán Selis, Danesa, manganeso, Figuera, 60 id.
- 308, Lorenzo Cabré, San Lorenzo, plomo, Falset, 240 id.
- 307, Doctores Güell Carbó, Mercedes, barita, Alforja, 36 id.
- 387, Minguet Riera Martí, Beatriz, sal, Llorach, 96 id.
- 486, Salvador Roca Vallvé, San Adorn, hierro, Porrera, 114 id.
- 580, Manuel Lozano Vizcarro, Carmelo, id., Tivisa, 582 id.
- 628, Alberto Plauchón, Mauricio, id., Albiol, 504 id.
- 609, el mismo, Francesa, id., id., 312 id.
- 610, el mismo, Alberto, id., id., Esploga, 144 id.
- 611, el mismo, Jofre, id., Rojals, 103 id.
- 625, Sebastián Vilanova, Josefina, id., Gratallops, 108 id.
- 251, José Balsells y C.ª, Benita, id., Pradell, 600 id.
- 622, Domingo Musté Viñas, Musté, id., Vilanova E., 120 id.
- 238, José Vehí Fina, Rosita, plomo, Valclara, 225 id.

- 254, el mismo, Pilar, id., Pradell, 180 id.
  - 548, el mismo, Esperanza, hierro, Albiol, 78 id.
  - 552, el mismo, Lili, id., Selva, 204 id.
  - 595, el mismo, Bartolomé, id., Argentera, 108 id.
  - 596, el mismo, Martita, id., Albiol, 120 id.
  - 597, el mismo, Facundo, id., Argentera, 534 id.
  - 599, el mismo, Argentera, plomo, Falset, 525 id.
  - 504, Recaredo Ferrer, María Josefa, hierro, Porrera, 90 id.
  - 600, Juan Quero López, Iris 11, plomo, Alforja, 120 id.
  - 606, el mismo, Iris 14, id., Vilanova E., 135 id.
  - 616, el mismo, Iris 18, id., Riudoms, 180 id.
  - 31, Mariano Magriñá, Consuelo, agua, Selva, 9'54 id.
  - 513, Ignació Carsí, Santa Rita, hierro, Pradell, 552 id.
  - 80, Juan Borrás, Ramona, plomo, Bellmunt, 90 id.
  - 152, Juan Casanovas, La Impensada, id., Argentera, 60 id.
  - 403, José Vehí Fina, Metarúgica, hierro, Ulldemotins, 126 id.
  - 533, el mismo, Columbiana, id., Selva, 84 id.
- Tarragona 19 de Noviembre de 1918.  
—El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Núm. 3611

#### Escuela Normal de Maestros de Tarragona

En virtud de lo que dispone la Real orden de 22 de Octubre de 1918, y habiendo de comenzar las clases en esta Escuela el día 22 del presente mes, se pone en conocimiento de los alumnos:

- 1.º Desde el día 23 de Noviembre al 2 de Diciembre, ambos inclusive, estará abierta en esta Secretaría la matrícula para aquellos alumnos que a causa de la epidemia no pudieron hacerlo en el mes de Agosto, así como para aquellos a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar la carrera, y para los que siendo oficiales y deseando examinarse en Septiembre no pudieron matricularse a causa de la Real orden de 6 de Agosto último.
- 2.º En los días comprendidos entre el 3 y 17 de Diciembre tendrán lugar los exámenes de los alumnos

matriculados en los diez días anteriores, a cuyo efecto el Claustro designará fecha fija.

3.º Desde el 18 al 27 de Diciembre, ambos inclusive, podrán hacer matrículas oficiales para el curso de 1918 a 1919 aquellos alumnos que por tener que examinarse, o por impedirse su estado sanitario, no lo hicieron en la época correspondiente.

4.º Serán válidas las matrículas hechas en Agosto y Septiembre para los alumnos a quienes se refiere este anuncio.

Tarragona 22 de Noviembre de 1918.  
—El Secretario, José Nogués.

Núm. 3612

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### Aviso

Los jurados, peritos, y testigos que hayan asistido a juicios celebrados en esta Audiencia desde 1.º de Enero del corriente año, hasta la fecha y no hayan cobrado sus correspondientes dietas o indemnizaciones, pueden presentarse a hacerlas efectivas en esta Secretaría por sí o por persona debidamente autorizada, todos los días hábiles, desde las diez a las trece, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Lo que, de orden del Ilmo. señor Presidente, se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los interesados, cuidando los Jueces municipales de dar la mayor publicidad en sus respectivos Distritos, a los mismos fines.

Tarragona 22 de Noviembre de 1918.  
—José Gatell.

Núm. 3613

#### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Roberto Gerónimo Américo, Capitán de Fragata y Comandante de Marina de esta provincia,

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, se reunirá en el local que ocupa esta Comandancia el Tribunal del Trozo de esta capital para proceder a la revisión de los expedientes de excepción del servicio de la Armada correspondientes al alistamiento de 1915 para el reemplazo de 1916.

Lo que se hace público para cono-



cimiento de los interesados y sus representantes legales.

Tarragona 22 de Noviembre de 1918.  
—Roberto Gerónimo.

Núm. 3614

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS  
Impuesto de gastos municipales.—1.º,  
2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1916.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor del Municipio de Vilaseca,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón Ribas Pascual y D.ª Estefanía Miró Xatruch, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Ramón Ribas Pascual y D.ª Estefanía Miró Xatruch sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 7902 pesetas.—Una pieza de tierra sita en término de Vilaseca y partida Parelladas, viña a bancales, con olivos y algarrobos, de cabida 82 áreas, 84 centiáreas, tiene asignada una riqueza imponible de 30 pesetas, que capitalizada al 5 por 100, es de valor para la venta de 600 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, con una hipoteca a favor de D. Juan Ardevol Urgellés, vecino de Barcelona, de 750 pesetas, parte de un préstamo de mayor cuantía según escritura de 14 de Octubre de 1885.

Otra pieza de tierra en el mismo término y partida llamada Comas, compuesta de viña y algarrobos, de cabida 83 áreas y 80 centiáreas; tiene asignada una riqueza de 40 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100, da un valor para su venta de 800 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, con una hipoteca a favor también de D. Juan Ardevol Urgellés, a responder de 450 pesetas y de los intereses al 7 por 100, y de 300 pesetas más fijadas para costas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los frutos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los lici-

tadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda como recursos legales del Tesoro.

Vilaseca 20 de Noviembre de 1918.  
—Juan Voltas.

Núm. 3615

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pira

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 14 del actual, el día 8 de Diciembre próximo, de once a doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por pujas a la llana de los derechos del matadero de reses lanareras y cabrias para el año de 1919, bajo el tipo de 250 pesetas.

Dicho acto se efectuará bajo mi presidencia o la del Concejal que se designe al efecto.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa, por parte de los licitadores, consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado al arbitrio en concepto de fianza provisional, elevándola el rematante a definitiva con el 10 por 100 del importe del remate.

Los gastos de anuncio, expediente y demás concernientes a la subasta será por cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 15 del propio mes, en el indicado local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Pira 18 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 3616

Don Domingo Roig Farnós, Alcalde constitucional del pueblo de Masdenverge,

Hago saber: Que el día 8 del próximo mes de Diciembre y por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:

La del arriendo del arbitrio de puestos públicos de venta para el año 1919, bajo el tipo de 160 pesetas, de nueve y media a las diez.

La del arriendo de los derechos de matanza de toda clase de ganados para el próximo año de 1919, bajo el tipo de 400 pesetas, de diez y media a las once.

La del arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio para durante el año 1919, bajo el tipo de 600 pesetas, de once y media a doce.

Dichas subastas se celebrarán bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas que se han hecho públicas, sin que se haya presentado reclamación alguna, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta que se celebren aquéllas.

Los licitadores constituirán previamente un depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de subasta.

No se admitirán proposiciones a los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las cuales será preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, debiendo presentarse en pliegos cerrados y por el orden antes indicado con sujeción al modelo siguiente:

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo de ..... (el que sea) para el próximo 1919. (Fecha y firma del proponente o persona a sus ruegos)

En el caso de celebrarse sin efecto alguna de las expresadas subastas, se verificará otra diez días después, bajo el mismo tipo, a igual hora y sitio y con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de Tortosa D. Francisco Roig Navarro.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, expediente, reintegro, derechos del pregonero y demás concernientes a la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores,

Masdenverge 16 de Noviembre de 1918.—Domingo Roig.

Núm. 3617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Almoster

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año 1919, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Almoster 19 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, Pablo Fort.

Núm. 3618

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1919, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Almoster 19 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, Pablo Fort.

Núm. 3619

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Almoster 19 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, Pablo Fort.

Núm. 3620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montbrío de Tarragona

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Montbrío de Tarragona 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Folch.

Núm. 3621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montreal

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde

hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Montreal 16 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, Luis Vallverdú.

Núm. 3622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cunit

Terminados los repartos de rústica y pecuaria y urbana para 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por durante ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar, si las hubiere, las oportunas reclamaciones.

Cunit 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 3623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallclara

Confeccionados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, estarán expuestos al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación.

Vallclara 20 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, Antonio Batiste.

Núm. 3624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallmoll

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 14 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a los derechos del matadero y a tener de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Vallmoll 18 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 3625

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pasanant

Formado el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo año 1919, estarán dichos documentos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Pasanant 18 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 3626

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año 1919, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 18 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 3627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pradell

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo y año 1918, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Pradell 21 de Noviembre de 1918.  
—El Alcalde, José Just.